**N° 7**

Sesión de Corte Interina celebrada a las catorce horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, con asistencia de los Magistrados Guardia, Presidente; Elizondo, y Gólcher.

**Artículo II**

Por haber informado el Alcalde Tercero Penal, que el recurrente se halla en libertad, se dispuso archivar el recurso de hábeas corpus interpuesto por Leonardo Cajina Espinoza.